

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena para la redacción de proyecto y dirección de obras de reforma de la iglesia parroquial.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientas trece pesetas (4.045.313), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00 768.00. 33A. 6. 1994.000951, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena, para la Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de Reforma de la Iglesia Parroquial, por un importe de cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientas trece pesetas (4.045.313), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación presup.: 01.14.00.03.00 768.00. 33A. 6. 1994.000951.

Anualidad: 1996.

Importe: 2.006.580.

Aplicación presup.: 01.14.00.03.00 768.00. 33A. 6. 1994.000951.

Anualidad: 1997.

Importe: 2.038.733.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante dos libramientos.

Para el primer libramiento, correspondiente a la anualidad 1996, será preceptiva la presentación de Certificado de aprobación por el pleno del Ayuntamiento del Proyecto Básico y de Ejecución Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la Reforma de la Iglesia Parroquial de Santa Elena.

Se remitirán dos copias del mismo y habrá de ser informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El segundo libramiento, correspondiente a la anualidad 1997, requerirá la presentación del Certificado de Fin de Obra expedido por la Dirección Facultativa.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del

asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados y otras causas.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad La Flor de Rute, S.L.

A solicitud de la entidad La Flor de Rute, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad La Flor de Rute, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad La Flor de Rute, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de

Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación de los productos: Roscos de Anís, Cordobesas.

- Marca: La Flor de Rute.

- Características del producto: Dulces navideños.

- Etiquetado y presentación: Surtidos Flor de Rute 14 productos autorizados, de 800, 1.500, 2.500 y 4.000 grs., Surtidos «Alta Confitería» con 8 productos autorizados de 800, 2.500 y 4.000 grs.

Estuche surtido de Navidad «Los Villancicos» con 11 productos autorizados de 2.200 grs.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: La Flor de Rute, S.L.

- Núm. Registro Sanitario: 20.4029/CO.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/41.352.

- CIF: B-14061576.

- Domicilio y población: Avda. de Blas Infante, 22, 14960-Rute (Córdoba).

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Coprohnijar de San Isidro-Níjar (Almería), para los productos Hortalizas en General.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86) y 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Coprohnijar» de San Isidro-Níjar (Almería), con domicilio en C/ Olivar, s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos Hortalizas en General de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, subsanando error en la de 28 de julio de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

Advertido error en el texto del Anexo de la Orden de 28 de julio de 1995, publicada en la página 7.904 del BOJA núm. 111, de 8 de agosto de 1995, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se transcribe la oportuna corrección:

En la publicación «Cultivo del espárrago verde forzado en macrotúnel e invernadero», debe sustituirse el precio del ejemplar con IVA de 2.200 ptas., por la cantidad de 1.500 ptas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad SAT núm. 4.932 Comercialización Hortícola Unión Jareña.

A solicitud de la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación